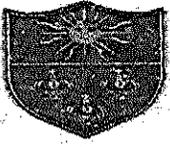


| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [1] |
| | | CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 |
| | RESOLUCIÓN 003 DEL 25 DE ENERO DE 2024 | VERSION: 1 |

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR MERAMENTE FORMAL EN LA ASIGNACION DE LA NUMERACION DE UN ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO EN FECHA 10 DE ENERO DE 2024.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA, en cumplimiento de las funciones asignadas en el párrafo del artículo 15 del Acuerdo municipal 035 del 28 de diciembre de 2022, y especialmente en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de enero de 2024, se expidió la Resolución No. 121 "POR LA CUAL SE MODIFICA LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO, DEL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE MODIFICA LAS FECHAS DE PRESENTACION DE RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL ÚLTIMO BIMESTRE DEL 2023.", la cual fue publicada en misma fecha, en la página WEB del municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Que revisada la numeración de la citada Resolución, se evidenció que, por error involuntario de digitación en la numeración al momento de la proyección del acto administrativo, se señaló que la misma corresponde a la resolución "121" en lugar de "001", razón por la cual se hace necesario efectuar las respectivas correcciones, asignando el radicado 001 a la Resolución de fecha 10 de enero de 2024 y liberando el número 121 por error asignado.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

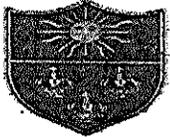
Que el error de carácter formal identificado en la Resolución expedida en fecha 10 de enero de 2024, en nada afecta el fondo de lo resuelto, conforme lo establece la norma en cita, por lo que es procedente efectuar la corrección de carácter formal.

Que deberá tenerse en cuenta, que la Resolución objeto de corrección, fue modificada antes de detectar el error meramente formal en la asignación de su numeración, mediante la Resolución 002 de fecha 18 de enero de 2024 "POR LA CUAL SE MODIFICA LAS FECHA DE PRESENTACION DE RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL ÚLTIMO BIMESTRE DEL 2023.", la cual quedará vigente en todo su contenido.

Que posterior a la Resolución 002 del 18 de enero de 2024, no se ha expedido otra Resolución, por lo cual el radicado 003, es asignado al presente Acto Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

| | | |
|---|--|---|
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2 | PAGINA [2] CÓDIGO: MAAG-AD- 103.2-F39 |
| | RESOLUCIÓN 003 DEL 25 DE ENERO DE 2024 | VERSION: 1 |

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR MERAMENTE FORMAL EN LA ASIGNACION DE LA NUMERACION DE UN ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO EN FECHA 10 DE ENERO DE 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el número de la Resolución numerada 121 del 10 de enero de 2024, en el sentido de indicar como numeración correcta del referido acto administrativo, la Resolución 001 del 10 de enero de 2024, cuya redacción quedará de la siguiente forma:

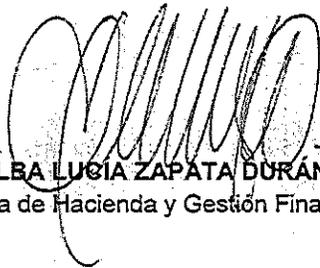
RESOLUCIÓN 001 DEL 10 DE ENERO DE 2024

"POR LA CUAL SE MODIFICA LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO, DEL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE MODIFICA LAS FECHAS DE PRESENTACION DE RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS DEL ULTIMO BIMESTRE DEL 2023."

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia del presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cartago, Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



MELBA LUCÍA ZAPATA DURÁN
Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera

Elaboró: Evelín Hernández Hoyos – Profesional Universitaria – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Revisó y Aprobó: Melba Lucía Zapata Durán. – Secretaria de Hacienda Y Gestión Financiera